



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-224/2021

RECURRENTE:
FRANCISCO JOAQUIN MERCADO
DE SANTIAGO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
XXIII AYUNTAMIENTO DE
TECATE, BAJA CALIFORNIA Y
OTRA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a once de agosto de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el doce de julio del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el nueve de julio en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el catorce de julio del año en curso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado** firme para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra pendiente de cumplimiento, **consérvese** el expediente RI-224/2021, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS